RESOLUCIÓN NO. 052
(26 DE JULIO DE 2021)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No 038, / DIGAU 2021, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MISIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, DE ACUERDO AL ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

EL DIRECTOR NACIONAL DE GAULA MILITARES (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 201, Resolución Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", Resolución Ministerial No.6302 del 31 de Julio de 2014, "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades " y la Directiva Permanente No. 15 del 10 de Marzo de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa", y.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad y, previa recomendación del Comité de Adquisiciones al Director Nacional de GAULA Militares, es procedente abrir el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 21, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará en la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa

Que el Director Nacional de GAULA Militares, en virtud de lo dispuesto por la Resolución No. 1897 del 29 de junio de 2021 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que el presupuesto oficial TOTAL para el presente proceso, por asignación presupuestal, es hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.900.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6321 del 12 de julio de 2021

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2021; contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Nacional de GUALA Militares, previa expedición del registro presupuestal.

Que el proyecto de pliego de condiciones, el estudio previo y sus anexos fueron publicados el 12 de julio de 2021.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que a través del formato de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego se dio respuestas a las observaciones allegadas, las cuales fueron publicadas en la plataforma del SECOP II.

Que el cronograma del proceso que se señala en el SECOP II, se encuentra detallado, sin embargo, podrá ser modificado a través de adendas.

Que mediante el presente acto administrativo se convoca a las veedurías ciudadanas y los demás interesados para que hagan parte del presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015.

Que el presente proceso se puede consultar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos es en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional de GAULA Militares,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. – **APERTURA:** Ordenar, la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 038-DIGAU-2021, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MISIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, DE ACUERDO AL ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ARTICULO SEGUNDO. -MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior una vez revisado por parte de la entidad se encuentra que los elementos a adquirir no se encuentran dentro de los acuerdos marco vigentes.

El objeto que se pretende contratar comprende la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes por diferentes proveedores.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad se selección aplicable será la selección abreviada por subasta Inversa Electrónica

ARTÍCULO TERCERO. – CRONOGRAMA: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso citado será el determinado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. – PRESUPUESTO: El presupuesto oficial TOTAL para el presente proceso, por asignación presupuestal, es hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.900.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6321 del 12 de julio de 2021

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATÓRIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: para el presente proceso se convoca a las veedurías ciudadanas y los demás interesados para que hagan parte del presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN: De conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el SECOP II

ARTICULO SÉPTIMO- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio del dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

TC JAIRO ALONSO YASNO TRIANA
Director Nacional de GAULA Militares (E)



MY. EDWIN HERNAN FRANCO TARAZONA
Oficial Planificación



reviso**: ELIANA GOMEZ RODRIGUEZ**
Asesora económica



Elaboró: **PS GLADYS MENDOZA BUITRAGO**
Asesora Jurídica